



FENACON
Federación Nacional de Concejos

CIRCULAR 001 de 2020

DE: EDGAR ALBERTO POLO DEVIA
Director Ejecutivo Nacional
Federación Nacional de Concejos – FENACON-

PARA: CONCEJALES DE COLOMBIA

ASUNTO: Liquidación de Honorarios - *Vigencia Fiscal 2020*

FECHA: Enero 07 de 2020

Honorables Concejales,

Como es de conocimiento el gobierno nacional en cabeza del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE- en el mes de enero del presente año fijó el Índice de Precios al Consumidor (IPC), nuestra Federación, teniendo en cuenta que el incremento del valor de los honorarios que percibe por cada día de sesión a la que asistan los Concej@les se hace con base en la variación que haya tenido el IPC durante el año anterior, se permite elaborar la presente circular, con el fin de dar a conocer el valor que se debe tenerse en cuenta de acuerdo a la categoría de cada municipio.-

Fundamento Normativo:

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los Concejales se incrementaran anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.*

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 – 52 Oficina: 202

(+571) 283 0838 - 334 20 69

311 2463085 - 310 2274420

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





FENACON
Federación Nacional de Concejos

Dispone el artículo primero de la Ley 1368 de 2009 lo siguiente:

“ARTÍCULO 1º: El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los Concejales será el señalado en la siguiente tabla:

HONORARIOS POR SESIÓN	
Especial	\$347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1o) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 – 52 Oficina: 202

(+571) 283 0838 - 334 20 69

311 2463085 - 310 2274420

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





FENACON
Federación Nacional de Concejos

PARÁGRAFO 1o.

Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

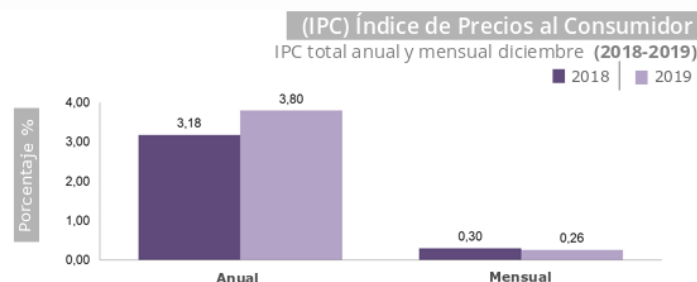
PARÁGRAFO 2o. Se exceptúan del presente artículo los Concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto-ley 1421 de 1993, regula la materia.”

Por consiguiente:

La página www.dane.gov.co, perteneciente al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, dió a conocer el reporte oficial de la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) del año 2019 el cual se reportó en 3.80.-

Información anual 2019 y mensual diciembre de 2019

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación anual de 3,80% en comparación con diciembre de 2018.



FUENTE DE LA IMAGEN: www.dane.gov.co

- De acuerdo a lo anterior, para conocer el valor de una sesión a que asista un Concejal debemos aplicar la siguiente fórmula:

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 – 52 Oficina: 202

(+571) 283 0838 - 334 20 69

311 2463085 - 310 2274420

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





FENACON
Federación Nacional de Concejos

Valor Sesión año 2019 + variación final IPC año 2019 = Valor Sesión año 2020

3. En la siguiente tabla se encuentra ya liquidado el valor de una sesión por categoría de municipio para el año 2020:

Categoría del Municipio	Valor sesión 2019	Mas -- Variación Anual IPC 2019	Valor sesión 2020
Especial	\$497.692	3.80 = 18.912	\$516.604
Primera	\$421.699	3.80 = 16.024	\$437.723
Segunda	\$304.812	3.80 = 11.582	\$316.394
Tercera	\$244.506	3.80 = 9.291	\$253.797
Cuarta	\$204.540	3.80 = 7.772	\$212.312
Quinta	\$164.732	3.80 = 6.259	\$170.991
Sexta	\$124.460	3.80 = 4.729	\$129.189

4. Corresponde a las Mesas Directivas de los Concejos Municipales en cabeza de su Presidente, enviar el oficio dirigido a la Administración Municipal para que se ajuste y liquide el presupuesto de honorarios de la Corporación Edilicia para la vigencia fiscal 2020 y se hagan las adiciones presupuestales que correspondan, según la siguiente fórmula:

$$\text{Sesiones Ordinarias} + \text{sesiones Extraordinarias} \times \text{Número de Concejales} \times \text{Valor Sesión 2020} = \text{Presupuesto de Honorarios Concejo para el año 2020.}$$

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 – 52 Oficina: 202

(+571) 283 0838 - 334 20 69

311 2463085 - 310 2274420

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





FENACON
Federación Nacional de Concejos

5. Para un Concejo Municipal de sexta categoría con 11 Concejales el presupuesto de honorarios sería el siguiente: (Ejemplo)

90 (Sesiones) x 11 (Concejal@s) x \$129.189 (Valor Sesión)=\$127.897.110.00

Al anterior valor se le debe sumar lo correspondiente al presupuesto de funcionamiento de la corporación según el Art. 10 de la Ley 617 de 2000, es decir, el 1.5 de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) o 60 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) "según sea el caso"; el resultado será el Presupuesto General del Concejo Municipal.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en nuestras oficinas de Fenacon o Fedecal vía correo electrónico, Skype o celular, a los contactos que aparecen en la parte inferior de este documento.

Esperamos que ésta circular sea de gran ayuda,

Atentamente,

Original firmado

EDGAR ALBERTO POLO DEVIA
Director Ejecutivo Nacional
Federación Nacional de Concejos - Fenacon

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 – 52 Oficina: 202

(+571) 283 0838 - 334 20 69

311 2463085 - 310 2274420

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co

